



PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

Pautas básicas para confeccionar los documentos técnicos

A la hora de rellenar los modelos oficiales preste atención para que los datos que inserte sean los que corresponden a cada campo o casilla. La presentación de la documentación completa y sin errores u omisiones facilitará y agilizará el procedimiento de registro.

Los documentos deberán rellenarse por ordenador o con letra de imprenta totalmente legible. No serán admitidos documentos que presenten rectificaciones o tachaduras.

Las etiquetas de eficiencia energética deberán emitirse mediante el “Generador de etiquetas” que se encuentra a disposición de los técnicos certificadores en la web “industriaextremadura.juntaex.es”.

Preste especial atención a que los datos que aparecen en varios documentos coincidan.

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Deberá emitirse siempre que Certificado de Eficiencia Energética no este visado por el Colegio profesional correspondiente.

Deberá estar suscrita por el técnico competente que suscribe dicho Certificado.

Deberá emitirse una declaración para cada Certificado.

La ausencia de la Declaración responsable sin que el Certificado esté visado por el colegio profesional, será considerada una omisión que deberá ser subsanada para que pueda ser registrado el Certificado.

Se deberán rellenar todos los datos que se reflejan en la declaración, tanto del técnico certificador como de la identificación del certificado al que corresponde la Declaración.

La firma de la Declaración responsable podrá ser manuscrita o electrónica.

Si la firma es manuscrita, la misma deberá ser de puño y letra. No será admisible la inserción de imágenes escaneadas de la firma.

Si la firma es electrónica, en el documento deberá ser visible la marca de agua de la firma, al objeto de que en la copia en papel que sea presentada pueda apreciarse la misma. Además de esta copia en papel, en el CD-ROM que debe presentarse se deberá incluir el documento original firmado electrónicamente, al objeto de que puedan ser comprobados sus metadatos para verificar la validez de la firma.

RECUERDE:

- Debe ser emitida y presentada si el certificado de eficiencia energética no esta visado por el colegio profesional.
- Tiene que suscribirla el Técnico competente que realiza el Certificado.
- La Declaración responsable es específica para cada Certificado.
- Se deben rellenar todos los datos requeridos.
- La firma debe ser original y manuscrita o electrónica.

2. CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGETICA

Se deberán rellenar todos los apartados del certificado.

La identificación del edificio, vivienda o local deberá incluir todos los datos necesarios para su localización e identificación de forma indubitada.

La referencia catastral deberá indicarse siempre con todos sus dígitos (20). Cuando se trate de un edificio completo con varias unidades (viviendas o locales) con referencias catastrales independientes, se reflejará la numeración común y se adjuntará un documento con la relación de las referencias catastrales específicas de cada vivienda o local.

Deben indicarse todos los datos identificativos del técnico competente que suscribe el certificado.

La firma del Certificado podrá ser manuscrita o electrónica.

Si la firma es manuscrita, la misma deberá ser de puño y letra. No será admisible la inserción de imágenes escaneadas de la firma.

Si la firma es electrónica, en el documento deberá ser visible la marca de agua de la firma, al objeto de que en la copia en papel que sea presentada pueda apreciarse la misma. Además de esta copia en papel, en el CD-ROM que debe presentarse se deberá incluir el documento original firmado electrónicamente, al objeto de que puedan ser comprobados sus metadatos para verificar la validez de la firma.

CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO.- Contendrá las características de superficie, envolvente térmica, instalaciones térmicas y demás datos para obtener la calificación de eficiencia energética del edificio.

Se recomienda que, tanto los datos relativos a la calidad de la envolvente térmica (fachadas, cubiertas, huecos, suelos, etc.) como los correspondientes a las características de los sistemas que consumen energía, sean los reales del edificio, vivienda o local, recurriendo a los valores orientativos que se cargan por defecto por el programa solo en casos excepcionales.

(Cuanto más completa y ajustada a la realidad sea la información referida a la envolvente térmica y las instalaciones, más próxima se encontrará la calificación energética final del valor real de demandas y emisiones asociadas al edificio que se certifica).

RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.- El objetivo fundamental de la calificación de eficiencia energética de los edificios existentes es promover la aplicación de medidas de mejora de la eficiencia energética.

Estas recomendaciones deberán describirse técnica y económicamente, serán técnicamente viables, contendrán información sobre la relación coste-eficacia, sobre donde obtener información mas detallada, etc. Es recomendable que incluyan la estimación de los plazos de recuperación de la inversión o de su rentabilidad.

Para el análisis económico de las medidas de mejora se recomienda, siempre que sea posible utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio, local o vivienda.

PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR.- En este apartado se describirán las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico en el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio.

VALIDEZ DEL CERTIFICADO.- La validez del Certificado será como máximo de 10 años.

RECUERDE:

- Cumplimentar todos los apartados del certificado.
- La información de las características del edificio deberá ajustarse al máximo posible a la realidad.
- Tiene que suscribirlo el técnico competente.
- Firma original y manuscrita o electrónica.
- **Las medidas de mejora recomendadas deberán estar suficientemente descritas tanto técnica como económicamente, y clasificadas en función de su viabilidad técnica, funcional y económica.**

3. ETIQUETA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Deberá ajustarse al formato oficial establecido, tanto en contenido como en color.

Se incluirá en toda oferta, promoción y publicidad dirigida a la venta o arrendamiento del edificio, local o vivienda.

Deberá incluir todos los datos de identificación del edificio.

Se deberá indicar la escala de la calificación energética, tanto de consumo como de emisiones.

Tendrá la misma validez que el Certificado de Eficiencia energética.

4. CD-ROM, U OTRO SOPORTE INFORMÁTICO, CON ARCHIVOS DE CÁLCULO Y DOCUMENTOS ORIGINALES FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE

Adjuntar CD-ROM, u otro soporte informático, con todos los archivos de calculo generados por el programa utilizado para la obtención del Certificado de Eficiencia Energética, y con los documentos firmados electrónicamente.

RECUERDE:

- CUANDO EL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA NO ESTE VISADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL DEBERÁ EMITIRSE Y PRESENTARSE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- LA INFORMACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO DEBERÁ AJUSTARSE LA MÁXIMO POSIBLE A LA REALIDAD.
- EL CERTIFICADO TIENE QUE SUSCRIBIRLO UN TÉCNICO COMPETENTE.
- FIRMA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINAL Y MANUSCRITA O ELECTRÓNICA.
- LAS MEDIDAS DE MEJORA RECOMENDADAS DEBERÁN ESTAR SUFICIENTEMENTE DESCRITAS TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICAMENTE, Y CLASIFICADAS EN FUNCIÓN DE SU VIABILIDAD TÉCNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA.
- ADJUNTAR CD-ROM, U OTRO SOPORTE INFORMÁTICO, CON LOS ARCHIVOS DE CÁLCULO Y LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE.